



ORDENANZA MUNICIPAL N°015-2024-MDSJC/A

San Juan de Cutervo, 27 de Mayo del 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE CUTERVO

VISTO:

El Concejo Distrital de San Juan de Cutervo, en Sesión Ordinaria de Consejo N°010-2024, de fecha 28 mayo de 2023, visto el Proyecto de la Estructura Orgánica de la Municipalidad, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, el Clasificador de Cargos (CC), el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), el Presupuesto Analítico del Personal (PAP), el Manual de Perfiles de Puestos (MPP), el Reglamento Interno de Trabajo (RIT), y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades tienen autonomía política, económica en los asuntos de su competencia, mandato constitucional concordante con el artículo II del título preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de la autonomía prescrita, y que esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el marco del Decreto Supremo N°043-2006/PCM y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Juan de Cutervo, propuesto, se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444;

Que, en el marco de las normas establecidas la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Juan de Cutervo, contiene los siguientes Niveles Jerárquicos: Órganos de Alta Dirección, Órganos de Asesoramiento, Órganos de Apoyo, Órganos de Línea, asimismo, cuenta con un Órgano de Defensa Judicial;

Que, la Estructura Orgánica de la Municipalidad, debe guardar equilibrio entre las necesidades de jerarquización de la autoridad y de coordinación entre órganos, considerando los criterios para la creación de las Unidades Orgánicas establecidas en el Artículo 22°, incisos b) y c) del Decreto Supremo N° 043-2006-FCM;

Que, numeral 3) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local; lo cual resulta concordante con lo establecido en el artículo 40° de la acotada norma que señala que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE CUTERVO
PROVINCIA CUTERVO - DEPARTAMENTO CAJAMARCA
RUC N° 20311131487



Que, mediante Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de Gestión del Estado, se declara el Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano, estableciendo principios, acciones, mecanismos y herramientas para llevar a cabo el mismo;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) precisa que la organización de la municipalidad es dinámica y flexible, realizándose tantos cambios como sean necesarios en un proceso de mejora y adaptación continua, con la finalidad de lograr los objetivos de gestión en beneficio de la comunidad, logrando un equilibrio entre los costos de las acciones a realizar y la disponibilidad de los recursos financieros;

Que, el actual organigrama vigente contiene deficiencias en la parte organizacional y funcional; siendo ello así es necesario aprobar una nueva Estructura Orgánica, Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Manual de Perfiles de Puestos (MPP) y otros Instrumentos de Gestión Municipal, a fin de que la presente Administración sea más ejecutiva, eficiente y eficaz cuyo único objetivo es satisfacer las necesidades de la población del Distrito de San Juan de Cutervo;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones, debe ser constantemente revisadas y actualizado con el objetivo de que respondan a un real análisis de sistemas y a un diseño estructural por procesos. Las áreas de la organización municipal que resulten débiles frente al análisis deben ser reducidas y las funciones y procesos que resulten indispensables, su continuidad debe ser asumidas por alguna otra área afín;

Que, la organización debe ser diseñada para obtener en la mejor forma posible los objetivos estratégicos; debiendo ajustarse la estructura de la organización a los requerimientos estratégicos de la institución, facilitar el desarrollo de las actividades operativas de la municipalidad, el fortalecimiento de la cultura organizacional, de la productividad y el desarrollo del trabajo de las personas en un clima de armonía y cooperación;

Estando a los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9°, numeral 8) 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; contando con el voto unánime de los regidores asistentes a la Sesión Extraordinaria de Concejo y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, se ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA NUEVA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE CUTERVO

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de San Juan de Cutervo, la misma que contempla el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), el Clasificador de Cargos (CC), el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), el Presupuesto Analítico del Personal (PAP), el Manual de Perfiles de Puestos (MPP), el Reglamento Interno de Trabajo (RIT) y otros que correspondan, serán adecuados progresivamente al presente Reglamento de Organización y Funciones.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE CUTERVO
PROVINCIA CUTERVO – DEPARTAMENTO CAJAMARCA
RUC N° 20311131487



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que los documentos de Gestión Municipal al que hace referencia el artículo anterior sean implementados de forma progresiva en la Municipalidad Distrital de San Juan de Cutervo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, adopte las acciones necesarias para la adecuación de las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de San Juan de Cutervo a la Nueva Estructura Orgánica, aprobada mediante la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al Gerente Municipal el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza, a la Oficina de Secretaría General su publicación en el diario de circulación Regional, al Responsable de Imagen Institucional su publicación en el portal web institucional.

ARTÍCULO QUINTO: DEJAR sin efecto todas las normas que se opongan al presente dispositivo municipal.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN JUAN DE CUTERVO
C.P.C. Edgar Ivan Torres Tarrillo
ALCALDE

